



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
23 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 20 del programa

**Institutos de investigación y capacitación
de las Naciones Unidas**

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta del Consejo, Mona Juul (Noruega), sobre la base de consultas oficiosas

Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [54/228](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/207](#), de 20 de diciembre de 2000, [55/258](#), de 14 de junio de 2001, [55/278](#), de 12 de julio de 2001, [58/224](#), de 23 de diciembre de 2003, y [60/214](#), de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, 2013/14, de 23 de julio de 2013, [2015/9](#), de 9 de junio de 2015, y [2017/5](#), de 21 de abril de 2017,

Reafirmando el papel de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [60/214](#) de la Asamblea General¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en los dos últimos años en la provisión de oportunidades de aprendizaje y capacitación de alta calidad al personal de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

¹ [E/2019/11](#).



3. *Reconoce* el importante papel que desempeña la Escuela Superior, mediante el desarrollo de la capacidad interinstitucional, en el apoyo del proceso de reforma en curso en las Naciones Unidas y en la difusión de conocimientos sustantivos y aptitudes que son indispensables para incorporar los principios de la transformativa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²;

4. *Reconoce también* el papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora de la capacidad de liderazgo, el cambio institucional, la innovación y la transformación en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Escuela Superior en respuesta al llamamiento, formulado en la resolución 2017/5, a que siguiera desarrollando actividades de capacitación sobre gestión para el personal a fin de mejorar la eficacia, la eficiencia y la coherencia de las Naciones Unidas;

6. *Encomia* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, incluso mediante recursos de generación propia;

7. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior, coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con la Escuela Superior y fomenten la participación de su personal en los cursos de la Escuela Superior;

8. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga desarrollando su oferta de aprendizaje, utilizando para ello derechos de matrícula, contratos de servicios y también contribuciones voluntarias, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Observa con aprecio* las actividades de la Escuela Superior encaminadas a dotar al personal de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes de los conocimientos y aptitudes necesarios para afrontar los retos actuales en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior reconociendo su función interinstitucional única y su importante contribución al desarrollo de la capacidad del personal del sistema de las Naciones Unidas y la de los asociados pertinentes del sistema para que puedan ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.